



**APRUEBA CONVOCATORIA PARA LA  
ELECCIÓN DEL CONSEJERO  
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES  
COMUNITARIAS FUNCIONALES Y  
TERRITORIALES DE LA LEY N°19.418, EN EL  
CONSEJO DE DONACIONES SOCIALES DE LA  
LEY N° 19.885, PARA EL PERÍODO 2016-2018,  
Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0186

SANTIAGO, 19 ABR 2016

**VISTOS: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a otros Fines Sociales y Públicos; en el Decreto Supremo N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales Sujetas a Beneficios Tributarios Contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a otros Fines Sociales y Públicos, establece la creación del Fondo Mixto de Apoyo Social.

Que, el mencionado Fondo es administrado por un Consejo, denominado Consejo de Donaciones Sociales, el que se encuentra integrado, entre otros, por un representante de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, que Establece Normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

340075916

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.885 y en el Decreto Supremo N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales Sujetas a Beneficios Tributarios Contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social, el consejero señalado en el punto anterior dura dos años en el cargo.

Que, atendida la fecha de la última elección, corresponde proceder a realizar una nueva convocatoria para la elección de un nuevo consejero titular y suplente para el periodo 2016-2018.

Que, en este contexto, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento, el Ministerio debe aplicar, en todo lo que sea compatible, el procedimiento dispuesto en el artículo 42 del mismo, a efectos de que dichas organizaciones procedan a su elección.

### RESUELVO:

**1° APRUÉBASE** la convocatoria para la elección del Consejero representante de las Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales de la Ley N°19.418, en el Consejo de Donaciones Sociales de la Ley N° 19.885, para el período 2016-2018, y sus respectivos anexos.

**2° DÉJASE** constancia que la convocatoria y anexos que por el presente instrumento se aprueban, son los siguientes:

**CONVOCATORIA ELECCIÓN CONSEJEROS  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS N°19.418  
PERÍODO 19 DE AGOSTO 2016 – 19 DE AGOSTO 2018  
CONSEJO DE DONACIONES SOCIALES DE LA LEY N° 19.885**

#### I.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

La elección de consejeros se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que dan origen a Beneficios Tributarios y los extiende a otro Fines Sociales y Públicos y en el Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales sujetas a Beneficios Tributarios contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social, aprobado por Decreto Supremo N° 18 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

El Consejo de Donaciones Sociales se conforma de la siguiente manera:

- El Ministro de Desarrollo Social o su representante, quien lo presidirá.
- El Director (a) Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad o su representante.
- El Subsecretario General de Gobierno o su representante.
- El Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio o su representante.
- **Un representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.**
- Cuatro Personalidades destacadas en materia de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, elegidas por las fundaciones y corporaciones incorporadas al Registro de Donatarios. Cada representante titular debe tener su suplente.

**i.- Convocatoria:** El Ministerio de Desarrollo Social convocará a las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales regidas por la Ley N° 19.418 que corresponda, a

través de un aviso en un periódico de circulación nacional, debiendo contener dicha convocatoria el llamado a presentar candidatos para que entre ellos se elija el Consejero para el período 2016-2018. El plazo para efectuar dicha presentación será de treinta días corridos contados desde la publicación de la Convocatoria.

**ii.- Nominación de postulante:**

Representantes de las Organizaciones Comunitarias, Ley N° 19.418: Cada una de las entidades interesadas deberán presentar un candidato para consejero titular.

**iii.- Requisitos para los postulantes:** Ser parte del directorio de una Organización Comunitaria regida bajo la Ley N°19.418, que se encuentre vigente.

**iv.- Documentos que deben acompañar la postulación:**

- Currículum vitae del candidato(a). (Anexo A)
- Certificado de Vigencia de la organización con su directorio, con no más de 60 días de antigüedad.
- Copia de cédula de identidad del candidato por ambos lados.
- Carta emitida por la organización que autorice la postulación del candidato titular, firmada por el representante legal de la organización.

**v.- Verificación de requisitos:** Cerrada la recepción de candidaturas, el Ministerio de Desarrollo Social verificará la observancia de los requisitos legales dentro del plazo de quince días corridos, para lo cual podrá, de considerarlo necesario, solicitar a los postulantes documentación adicional a fin de asegurar el fiel cumplimiento de los requisitos de postulación.

**vi.- Convocatoria a votación:** Vencido el plazo establecido para verificar la observancia de los requisitos antes mencionados, se convocará, a través de un aviso en un periódico de circulación nacional, a las organizaciones comunitarias regidas bajo la Ley N°19.418, informando el plazo y forma de votación, la que tendrá una duración de treinta días corridos.

**vii.- Procedimiento de votación:** Durante un plazo de treinta días corridos se podrá votar entre los candidatos a su representante. La votación se realizará los días hábiles de 9 a 17 hrs. en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, Ahumada 48, séptimo piso, Santiago o en las Secretarías Regionales Ministeriales correspondientes (Anexo B) o en el lugar que éstas habiliten para estos efectos.

Representantes de las Organizaciones Comunitarias Ley N°19.418: Cada organización podrá votar por un consejero. La convocatoria será publicada en la página web [www.donacionessociales.cl](http://www.donacionessociales.cl), conteniendo el nombre de los candidatos con su currículum vitae presentado (Anexo A), por tanto la información será pública.

La votación se realizará presencialmente, a través de un sistema informático online que el Ministerio habilitará para tal efecto en los lugares de votación. (Anexo B). Podrá votar el representante legal de la organización, presentando su cédula de identidad y un certificado de vigencia de la organización con directorio con no más de 60 días de antigüedad, el que acredite la personería de la representación legal.

Las Secretarías Regionales Ministeriales y el Nivel Central deberán designar por lo menos dos encargados del proceso, los que actuarán como Ministros de fe, y deberán llevar registro de todos los votantes en acta firmada.

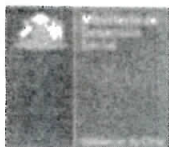
**viii.- Designación de consejero:** Una vez vencido el plazo para votar, el Ministerio dentro de un plazo de quince días corridos, declarará como Consejero Titular a aquel que hubiese obtenido la mayor cantidad de votos, y como Consejero Suplente a aquel que hubiese obtenido la segunda mayoría. El acto administrativo contendrá el detalle de la cantidad de

votos obtenidos por cada candidato, y será publicado en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y en el sistema informático online.

**ix.- Nuevas votaciones:** En caso de producirse un empate que haga imposible proveer el cargo, quedará sin efecto el proceso y se llamará a una nueva elección en un plazo máximo de quince días corridos. Lo anterior será replicado tantas veces fuere necesario para proveer el cargo de titular y su suplente.

## II.- CRONOGRAMA.-

FECHA	ETAPA
<p><b>Convocatoria e inscripción de candidatos</b></p> <p><b>20 Abril – 20 de Mayo</b></p>	<p>El Ministerio de Desarrollo Social publicará a través de un aviso en un periódico de circulación nacional, la convocatoria al proceso de elección de consejeros, período 2016-2018. Los antecedentes se recibirán en la Oficina de Partes del Ministerio de Desarrollo Social, Ahumada 48, piso 7, Santiago; o en la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social (SEREMI).</p> <p>Las instituciones tendrán 30 días corridos, contados desde la publicación, para presentar a su candidato a consejero titular.</p>
<p><b>Revisión de requisitos</b></p> <p><b>21 de Mayo - 05 de Junio</b></p>	<p>Vencido el plazo para presentar candidaturas, el Ministerio de Desarrollo Social tendrá 15 días corridos para verificar la observancia de los requisitos legales y reglamentarios.</p>
<p><b>Convocatoria y votación del representante</b></p> <p><b>06 de Junio- 06 de Julio</b></p>	<p>Vencido el plazo para la verificación de antecedentes de los postulantes por parte del Ministerio de Desarrollo Social, se convocará a cada organización comunitaria funcional y territorial regida por la Ley N° 19.418, la que podrá votar por un candidato.</p> <p>El plazo contemplado para realizar las respectivas votaciones es de 30 días corridos, contado desde la convocatoria para votar.</p>
<p><b>Procesar información votación</b></p> <p><b>07 de Julio -22 de Julio</b></p>	<p>Vencido el plazo para que las organizaciones voten, el Ministerio de Desarrollo Social tendrá 15 días corridos para procesar la información recibida y declarar como Consejero Titular a aquel que obtuviese la mayor cantidad de votos y como Consejero Suplente a aquel que hubiese obtenido la segunda mayoría.</p>
<p><b>Difusión del representante electo</b></p> <p><b>22 de Julio</b></p>	<p>El Ministerio de Desarrollo Social informará y difundirá los resultados del proceso de elección.</p>



**ANTECEDENTES PERSONALES**

<b>Nombre Completo</b>	
<b>Nacionalidad</b>	
<b>Estado Civil</b>	
<b>Fecha de Nacimiento</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Fono</b>	
<b>Email</b>	

**EXPERIENCIA EN ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

<p><i>Describir de forma resumida la experiencia y años que ha trabajado en organizaciones sociales.</i></p>
--

<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	



- **XV Región de Arica y Parinacota**  
Arturo Prat 305, piso 1, Arica
- **I Región de Tarapacá**  
Av. Arturo Prat 1099, Piso 4, Iquique
- **II Región de Antofagasta**  
Arturo Prat 384 Piso 3, Antofagasta
- **III Región de Atacama**  
Los Carrera 645 Piso 4º, Copiapó.
- **IV Región de Coquimbo**  
Av. Francisco de Aguirre 477, La Serena
- **V Región de Valparaíso**  
Melgarejo 669, piso 17, Valparaíso
- **VI Región de O'Higgins**  
Almarza 399, Rancagua
- **VII Región del Maule**  
2 Oriente 1254, Talca
- **VIII Región del Bío Bío**  
Aníbal Pinto 442, Piso 3, Concepción
- **IX Región de la Araucanía**  
Manuel Bulnes 590 piso 7
- **XIV Región de Los Ríos**  
Pedro de Valdivia 280, Valdivia
- **X Región de Los Lagos**  
Décima Región N° 480, piso 2º, Puerto Montt
- **XI Región de Aysén**  
General Parra N° 326, Coyhaique
- **XII Región de Magallanes**  
Borjes 901, Punta Arenas
- **XIII Región Metropolitana**  
Bandera 46, piso 3, Santiago

**3° REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Gabinete del Sr. Ministro, al Gabinete de la Sra. Subsecretaria de Evaluación Social; a la Fiscalía; a la División de Cooperación Público Privada; y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ARCHÍVESE**

  
**HEIDI BERNER HERRERA**  
**SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

*(Note: The signature is written over an oval stamp that reads "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" and "SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL".)*

Distribución:

- Gabinete Sr. Ministro de Desarrollo Social.
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Evaluación Social.
- Sra. Danae Mlynarz P., Jefa División Cooperación Público Privada, de la SES.
- Archivo Fiscalía.
- Oficina de Partes.

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



  
**Rodolfo Pavéz Ojave**  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO